

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 3 de agosto de 2005																																																															
Código del Proyecto	1.04.27																																																															
Denominación del Proyecto	Hidráulica 2003 – SUMIDEROS																																																															
Período examinado	Año 2003																																																															
Programas auditados	Programa N° 3014 – Mantenimiento Desagües Pluviales por Terceros” Jurisdicción: N° 30 Secretaria de Obras y Servicios Públicos.																																																															
Unidad Ejecutora	Dirección General de Obras Públicas.																																																															
Objetivo de la auditoría	Evaluar y controlar los aspectos legales, contables y técnicos de los contratos y el cumplimiento de las certificaciones y ajuste a los términos contractuales correspondientes al ejercicio finalizado al 31/12/2003.																																																															
Presupuesto (expresado en pesos)	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Original</th> <th>%</th> <th>Vigente</th> <th>%</th> <th>Definitivo</th> <th>%</th> <th>Devengado</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.-Gastos en Personal</td> <td style="text-align: right;">1.206.784</td> <td style="text-align: center;">9,92</td> <td style="text-align: right;">785.761</td> <td style="text-align: center;">5,70</td> <td style="text-align: right;">768.182</td> <td style="text-align: center;">6,30</td> <td style="text-align: right;">768.182</td> <td style="text-align: center;">6,89</td> </tr> <tr> <td>2.-Bienes de Consumo</td> <td style="text-align: right;">15.444</td> <td style="text-align: center;">0,13</td> <td style="text-align: right;">10.375</td> <td style="text-align: center;">0,07</td> <td style="text-align: right;">7.864</td> <td style="text-align: center;">0,07</td> <td style="text-align: right;">7.864</td> <td style="text-align: center;">0,07</td> </tr> <tr> <td>3.-Serv. No Personales</td> <td style="text-align: right;">7.697.106</td> <td style="text-align: center;">63,27</td> <td style="text-align: right;">9.747.167</td> <td style="text-align: center;">70,68</td> <td style="text-align: right;">9.391.879</td> <td style="text-align: center;">77,07</td> <td style="text-align: right;">8.387.027</td> <td style="text-align: center;">75,24</td> </tr> <tr> <td>4.- Bienes de Uso</td> <td style="text-align: right;">3.230.057</td> <td style="text-align: center;">26,55</td> <td style="text-align: right;">3.230.057</td> <td style="text-align: center;">23,42</td> <td style="text-align: right;">2.002.369</td> <td style="text-align: center;">16,43</td> <td style="text-align: right;">1.971.265</td> <td style="text-align: center;">17,68</td> </tr> <tr> <td>5.- Transferencias</td> <td style="text-align: right;">17.000</td> <td style="text-align: center;">0,13</td> <td style="text-align: right;">17.000</td> <td style="text-align: center;">0,13</td> <td style="text-align: right;">15.408</td> <td style="text-align: center;">0,13</td> <td style="text-align: right;">13.482</td> <td style="text-align: center;">0,12</td> </tr> <tr> <td>Totales</td> <td style="text-align: right;">12.166.391</td> <td style="text-align: center;">100</td> <td style="text-align: right;">13.790.360</td> <td style="text-align: center;">100</td> <td style="text-align: right;">12.185.702</td> <td style="text-align: center;">100</td> <td style="text-align: right;">11.147.820</td> <td style="text-align: center;">100</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Original	%	Vigente	%	Definitivo	%	Devengado	%	1.-Gastos en Personal	1.206.784	9,92	785.761	5,70	768.182	6,30	768.182	6,89	2.-Bienes de Consumo	15.444	0,13	10.375	0,07	7.864	0,07	7.864	0,07	3.-Serv. No Personales	7.697.106	63,27	9.747.167	70,68	9.391.879	77,07	8.387.027	75,24	4.- Bienes de Uso	3.230.057	26,55	3.230.057	23,42	2.002.369	16,43	1.971.265	17,68	5.- Transferencias	17.000	0,13	17.000	0,13	15.408	0,13	13.482	0,12	Totales	12.166.391	100	13.790.360	100	12.185.702	100	11.147.820	100
Concepto	Original	%	Vigente	%	Definitivo	%	Devengado	%																																																								
1.-Gastos en Personal	1.206.784	9,92	785.761	5,70	768.182	6,30	768.182	6,89																																																								
2.-Bienes de Consumo	15.444	0,13	10.375	0,07	7.864	0,07	7.864	0,07																																																								
3.-Serv. No Personales	7.697.106	63,27	9.747.167	70,68	9.391.879	77,07	8.387.027	75,24																																																								
4.- Bienes de Uso	3.230.057	26,55	3.230.057	23,42	2.002.369	16,43	1.971.265	17,68																																																								
5.- Transferencias	17.000	0,13	17.000	0,13	15.408	0,13	13.482	0,12																																																								
Totales	12.166.391	100	13.790.360	100	12.185.702	100	11.147.820	100																																																								
Alcance	El alcance de la evaluación implicó la verificación de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación de obra y/o renegociaciones de contratos y su ejecución, durante el periodo.																																																															
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Entre el 27 de Septiembre y el 30 de Diciembre de 2004.																																																															
Limitaciones al alcance	El área auditada no cuenta con registros de todas las contrataciones y acciones realizadas respecto de su responsabilidad primaria de mantenimiento de desagües pluviales por terceros, correspondiente al programa bajo estudio. Por lo tanto, se reconstruyó el universo de análisis a partir de la información parcial con la que contaba el Organismo, la Base de Transacciones del año 2003, listados suministrados por otras áreas y antecedentes de otras auditorías. La muestra de auditoría obtenida , por lo tanto, se encuentra afectada por la restricción de no poseer un grado de																																																															

	certeza absoluta respecto de la integridad del universo de análisis.
Aclaraciones previas	<p>a. Objetivos del programa El Presupuesto del GCBA para el año 2003 asigna al Programa 3014 el control de inundaciones y/o anegamientos por precipitaciones máximas en la Ciudad de Buenos Aires, a través del Servicio de Limpieza, Mantenimiento y Reparación de los 29.000 sumideros existentes en la Red Pluvial, con el objeto de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad.. Es un proyecto de remodelación y de mantenimiento correctivo y preventivo</p> <p>Estructura del ente auditado Durante el año 2003, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1361/00 del 06/08/00, el organismo auditado funcionó como Dirección General Adjunta de Hidráulica, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas, de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento en la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.</p> <p>Es menester señalar que mediante Decreto 2.696/03 publicado el 11/12/2003 en Boletín Oficial N° 1.836 se modifica la denominación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la de Infraestructura y Planeamiento. Asimismo se suprime la Dirección General Adjunta de Hidráulica, creándose la Dirección General de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento en la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento.</p>
Observaciones principales	<p>✓ La Dirección General de Hidráulica (DGHIDR) no posee, para el año auditado, un registro de la totalidad de las obras y servicios ejecutados en los Sumideros y Nexos de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco del Programa Presupuestario 3014. Se evidencia una falta de control interno.</p> <p>✓ Falta de justificación de fraccionamiento de Obra Menor Se observó que durante el período auditado se tramitó el llamado de las Licitaciones Privadas N° 21 a N° 31 año 2003, las cuales poseen idéntico objeto, reparación y/o construcción integral de sumideros y desagües pluviales, sin que se expliciten los elementos de relevancia técnicos, económicos, administrativas-jurisdiccionales (CGP) y/o legales, que justifiquen el camino de la excepción para producir un fraccionamiento de las contrataciones de elementos de un mismo agrupamiento, conforme art. 61 inc 32) del Decreto N° 5720/72. Cabe señalar que todas estas Licitaciones Privadas fueron dejadas sin efecto. Como consecuencia de lo antedicho, también se incumplió con el principio general de la Licitación Pública.</p> <p>✓ Afectación Presupuestaria incorrecta.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se afectó al Programa 3014 obras de “Disposición de Suelos – Parque de la Memoria”, con el objeto de elevar la cota de inundación de terrenos a fin de consolidar la defensa costera, las cuales debieron ser afectadas al o los programas específicos del Parque de la Memoria o Defensa Costera. 2. Se afectó al Programa 3014 las obras correspondientes a la “Ampliación de la Red Pluvial en la Cuenca del Arroyo Medrano, Aliviador Caracas (primera parte)” cuando por la naturaleza de las

	<p>mismas corresponden ser asignadas al programa de Infraestructura Hidráulica.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Aplicación indebida del Decreto 1370/01. Se verificó la existencia de contrataciones realizadas, con la aprobación del gasto se realizó en el marco de las disposiciones del Decreto 1370/01 y sus modificatorias, obviando el cumplimiento de los procedimientos legales vigentes en materia de compras y contrataciones. <p>Licitación Pública 171/02. Expediente N° 47671/2002</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En cláusulas del Pliego de Condiciones Generales (PCG) y del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) de la Licitación 171/02, se indica que los estudios, informes y proyectos que adjunta a los pliegos de licitación son simplemente “ilustrativos”, lo que es consecuencia de la carencia y/o insuficiencia de estudios técnicos previos y una incompleta evaluación de las interferencias que podrían afectar el proyecto original. Esta situación provoca, en la mayoría de los casos, modificaciones al contrato y mayores costos para la administración. ✓ La redacción de la cláusula 1.6.27 del PCG (“Errores en la documentación técnica”), no determina suficientemente la responsabilidad del contratista respecto de señalar a la Inspección los errores en la documentación técnica que advirtiera, dado que la deja sujeta a una apreciación del mismo contratista. ✓ Se evidenciaron demoras en la tramitación del expediente incumpliendo con el artículo 22 inc. b) y e) ap.4° del Decreto 1510/97, referido a la celeridad, economía, sencillez y eficacia de la tramitación de las actuaciones, y que se agregan actuaciones que no respetan el orden cronológico (artículo 29 y siguientes del Decreto) ✓ La comisión de Evaluación de las ofertas, se excede en la solicitud de aclaraciones, a los oferentes, ya que se solicita completar documentación faltante y ampliatoria a pesar de que el Artículo 2.7.6 del PCP establece que “...Las aclaraciones que se soliciten sólo podrán versar sobre documentos integrados a la presentación, no pudiendo ser ampliatorios de la información presentada u omitida.”. De esta forma, se infringe el principio de jurídico de concurrencia.. <p>Aprobación, registración, liquidación y pago de facturas</p> <p>De la revisión de la documentación de pago seleccionada a partir de la muestra, se evidenciaron las observaciones que se detallan seguidamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se verificó incumplimiento de los plazos para la efectivización de los pagos. ✓ Se verificó en el 100% de los casos auditados que no se registró el devengado ✓ Falta de Integridad documental de las carpetas de pago auditadas: lo que indica una falla de control interno: También se evidenció falta de foliatura ✓ De la revisión practicada a las Ordenes de Pago se constató ausencia de la debida autorización del Contador General para la efectivización de los pagos en el 68% de los casos analizadosⁱ, y ausencia de la firma del Director del Área correspondiente en el 9% de los casos analizados.
--	--

	<p>✓ Se evidenció la falta del sello “pagado” en las facturas emitidas por los proveedores, en el 100% de los casos analizados. Este sello garantiza la cancelación e inutilización del comprobante como respaldo de la transacción.</p>
<p>Conclusiones e Implicancias</p>	<p>El examen realizado en el organismo, para el año 2003, mostró la ausencia de un registro completo y unificado de los trabajos, servicios y obras con el objeto de cumplir con el “Servicio de Limpieza, Mantenimiento y Reparación de los 29.000 sumideros existentes en la Red Pluvial”. Se observó que los trabajos se realizaron sin el marco de una planificación previa y respondiendo a urgencias y emergencias. Asimismo, se apreció la simultaneidad de marcos contractualesⁱⁱ, manejados por distintas Direcciones Generales, dependientes de distintas Secretarías, y la actuación de múltiples organismos o reparticiones impulsores de los trabajos y servicios agregados a los realizados a través esos marcos contractuales citados.</p> <p>En el contexto descrito en el párrafo anterior, la necesidad de trabajos y servicios agregados, dio lugar a contrataciones realizadas sin utilizar los procedimientos pertinentes para cada caso. Así, se hizo un uso indebido del decreto 1370/01</p> <p>Es de esperar, que luego de la puesta en marcha del Contrato fruto de la Licitación Pública N° 171/02, en junio de 2004, se instrumenten las posibilidades de mejora observadas en la gestión de la Limpieza, Mantenimiento y Reparación de los Sumideros</p>